Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE

En la Villa de Torrona y Sala Capitular de ella a 28 de Diciembre de mil Seiscientos y sesenta y quatro años el Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa reunido como lo tiene de Uso y Costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes y pertenecientes a el Gobierno Vivo de ambos Magestades a saber los S.res D.n Manuel Cosedor Mari Abog.do de los R.s Consejos Gobernador Justicia ma.r y Capitan a Guerra de ella por Su Mag.d D.n Gines Mari Canova

D.n Bart.me de Cajiela Peña

D.n Alonso Ramon Canova

D.n Fran.co de Canova Garma

D.n Andres Judas Canova

D.n Gines de Canova Munoz

D.n Alfonso Fern.do Ramos Rod.z

D.n Juan.e Mota Gomez Jurado

Asi mismo Estando en este Ayuntam.to D.n Andres de Canova Mari.n Prok.r Sindico del Comun de esta Villa y estando asi juntos acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to se ha Visto una Carta sin de S. Ex.a sobre Reparo de Vagillos y el Consulado de Vinos de este Reyno contra de Vanas y mas del Convenido respuesta dada y valedizo Gobernador de esta Villa en Consulta de si se deben o no Incluir los dependientes de fabr.